



31 de marzo de 2016

Comunicado nº 5

Para CCOO la Patronal desequilibra la balanza con sus propuestas

En la quinta reunión de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Mediación de Seguros Privados celebrada el 30 de marzo, se han tratado las materias que quedaban por ver relativas a faltas y sanciones, movilidad geográfica, suspensión y cese, protección y salud laboral, igualdad y derechos sindicales.

La reunión se ha iniciado haciendo entrega AEMES de unas propuestas relativas al capítulo de **Formación** tratado anteriormente, donde proponen que el derecho del permiso regulado en el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores compute a efectos del cumplimiento del tiempo de formación regulado en el Convenio. Así mismo, proponen suprimir del Convenio la obligación de constituir Comisiones Paritarias de Formación en las empresas que cuenten con un Plan de Formación.

En lo relativo a **movilidad geográfica**, la propuesta patronal es aumentar a 50 km el límite desde el centro de trabajo para que el cambio de centro sea considerado movilidad geográfica o que no se considere movilidad geográfica si no implica un cambio de residencia del trabajador.

En el capítulo de suspensión y extinción del contrato, proponen una nueva redacción en el procedimiento de solicitud de las **excedencias** indicando que las empresas no reconocerán el derecho preferente al reingreso, si no se ha completado el periodo de excedencia que fue concedido. Además, proponen añadir que la reincorporación se producirá salvo que exista "*otro con mejor derecho*". Así mismo, en los casos de **cese voluntario**, si no se cumple el periodo de preaviso, proponen que las empresas procedan a descontar de la liquidación no sólo del Salario Base y del Complemento por Experiencia, sino de todo el salario fijo.

Por parte de CCOO, hemos propuesto que en el actual art. 50 del Convenio, apartado b).b.2) "Excedencia por cuidado de familiar", se añada que durante el primer año de excedencia el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo; transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo Grupo profesional y nivel retributivo.

Respecto al capítulo de **faltas y sanciones**, la patronal insiste en ligar la "*reducción del rendimiento y la productividad*" al régimen sancionador. También proponen que se pueda sancionar al trabajador que no cumpla con la formación que le facilite la empresa, así como que durante los cuatro días para presentar alegaciones en los casos de imputación por la comisión de una falta, las empresas puedan suspender al trabajador de empleo y también de suelo.

En el capítulo de **Igualdad de Oportunidades y Conciliación**, desde CCOO hemos propuesto que se realice una revisión completa de todos los artículos del convenio de forma que impregnemos el mismo de una verdadera política y apuesta por la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (Organización del Trabajo, Principios Generales, Plantilla, Principios de Formación Profesional, Principios Clasificación Profesional, Principios Generales de Empleo y Política de Contratación, etc.).

También queremos dotar de más contenido a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y establecer una periodicidad de sus reuniones. También desde CCOO hemos propuesto ampliar el permiso por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción y demás causas recogidas.

